



**RESOLUCIÓN No. 128
(30 DE OCTUBRE DE 2023).**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS
MEDIDORES DE ACUEDUCTO ADOPTADAS EN EL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE
COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P."**

EL GERENTE DE "EMSERCOTA S.A. E.S.P." EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 46 DE LA ESCRITURA PUBLICA 1155 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 y.

CONSIDERANDO

1. Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en los Decretos 302 de 2000 y 3050 de 2013 y en las demás normas vigentes en materia de servicios públicos, cuyo objeto social principal consiste en "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA".
2. Que el pasado 9 de abril de 2019 se celebró el convenio interadministrativo 747 de 2019, entre el Municipio de Cota y la empresa de servicios públicos de Cota – Emsercota S.A. E.S.P. cuyo objeto es "TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINOMARCA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN DESTINADOS A SUBSIDIAR LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SERVICIO DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL – FASE II.
3. Que producto de los recursos asignados al convenio interadministrativo 747 de 2019 se celebraron los contratos de obra 109 de 2019 e interventoria 110 de 2019, mediante los cuales se realiza la instalación de acometidas nuevas de acueducto de medidores de telemetría, y el cambio de medidores antiguos por medidores nuevos con tecnología de telemetría, los cuales eran subsidiados para estratos 1, 2 y 3 en el Municipio de Cota.
4. Que los recursos del mencionado convenio 747 de 2019, se agotaron en la debida ejecución del contrato para el servicio de acueducto, y por ende no es posible continuar con la instalación de medidores subsidiados por dicho



convenio, lo que conlleva que los usuarios deberán asumir la totalidad de los costos derivados a la conexión domiciliaria de acueducto y cambio de medidor de acueducto.

5. Que en pro de garantizar el acceso al agua potable a la población más vulnerable pertenecientes a estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Cota, se buscara ofrecer medidores de bajo costo, los cuales sean compatibles con la tecnología de telemetría para que sea instalada más adelante a dichos medidores.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Cláusula 13 del contrato de condiciones uniformes de EMSERCOTA S.A. E.S.P., de la siguiente manera:

Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS ACUEDUCTO. Para la prestación del servicio público de acueducto, las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Decreto 1077 de 2015 o el que lo modifique, adicione o aclare, así:

- Condiciones de acceso: Deben ser desarrolladas observando lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.2.6. del Decreto 1077 de 2015.
- Con respecto a los términos y condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, según lo definido en los artículos 2.3.1.2.2. a 2.3.1.2.8. del Decreto 1077 de 2015.
- Régimen de acometidas y medidores según los artículos 2.3.1.3.2.3.8. a 2.3.1.3.2.3.17. del Decreto 1077 de 2015.
- Procedimientos para: instalación del medidor por primera vez, calibración de medidores, verificación de la condición metrológica de los medidores y retiro del medidor, según lo establecido en la Resolución CRA 457 de 2008.

Los medidores tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo:	- Velocidad _____ - Volumétrico <u> X </u> - Electromagnético _____ - Concéntrico _____ - Ultrasónico <u> X </u>
--------------	--



Especificaciones adicionales del tipo de medidor:	-MATERIALES: Cuerpo en Polímero Técnico -PARTES DEL MEDIDOR: Carcasa, Registrador, Filtro y Sello de Seguridad -CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Transmisión Magnética, Instalación H y V -TELEMETRÍA <u> X </u> Ó Que se encuentre Pre-equipado con tecnología inductiva para la lectura remota* - PREPAGO <u> </u> - OTRO <u> </u>
Diámetro	1/2" Pulgadas
Caudal Permanente (Q3)	2.5 m3/hora
Rango de Medición	R=315 Caratula, por fabrica R800

*Los medidores deberán contar con el módulo de telemetría, o en caso que no tengan la posibilidad de adquirirlos, como mínimo debe estar pre-equipado con tecnología que permita la posterior instalación del respectivo módulo para la lectura remota.

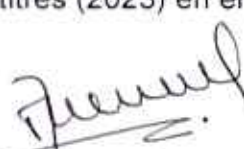
El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía de 3 años definido en el artículo 2.3.1.3.2.3.12 del Decreto 1077 de 2015.

Se aclara que según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.3.1.3.2.3.16 del Decreto 1077 de 2015, el usuario que requiera la instalación de acometida nueva o el cambio de su medidor, podrá adquirir el equipo medidor directamente con Emsercota S.A. E.S.P., o adquirirlo por su cuenta a quien a bien tenga e instalarlo previa autorización de Emsercota S.A. E.S.P., siempre y cuando el equipo reúna las condiciones técnicas estipuladas anteriormente en el presente documento y cuente con certificado de calibración tipo ONAC,.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la gerencia de "EMSERCOTA S.A. E.S.P.", el día treinta (30) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) en el Municipio de Cota.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente

Elaboró: David Mauricio Saavedra – Contratista

